



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL CURSO DE
MEDICINA DE PRECISIÓN**

En Sevilla y Granada, a 12 de septiembre

REUNIDOS

De una parte, **D. [REDACTED]**, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edif. S-2, en calidad de director gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019, y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

De otra, **D. [REDACTED]**, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, con CIF G-41918830 y domicilio en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Edificio de Laboratorios 6ª planta, Avda. Manuel Siurot, s/n, en calidad de director gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato con fecha 22 de junio de 2016 y elevados a escritura pública ante el notario Dña. Montserrat Álvarez Sánchez con fecha 4 de agosto de 2016, bajo el número 629 de su protocolo.

Finalmente, a los efectos de asegurar el conocimiento y aceptación del contenido de este documento, **D. [REDACTED]**, con NIF [REDACTED], como Director Científico del Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), **Dña. [REDACTED]**, con NIF [REDACTED], quien asumirá la coordinación de las actividades derivadas de este Convenio en dicho Centro, y **Dña. [REDACTED]**, con NIF [REDACTED], Gerente del mismo, con domicilio los tres a efectos del mismo en Granada, Avda. de la Ilustración, núm. 114, así como **D. [REDACTED]**, con NIF [REDACTED], como Director Científico del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), y **D. [REDACTED]**, con NIE [REDACTED], quien asumirá la coordinación de las actividades derivadas de este Convenio en el citado Centro, con domicilio ambos a efectos del mismo en Sevilla, Campus Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot, s/n.

Las Partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en lo sucesivo FPS), organización del Sector Público Andaluz, adscrita a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Social y Sanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico.

La FPS ostenta la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Junta de Andalucía y las agencias y resto de entidades instrumentales dependientes de la misma, en los términos establecidos en sus estatutos.

La línea de formación y evaluación de competencias técnicas profesionales recibe el nombre de IAVANTE y tiene como misión facilitar y promover la formación integral de profesionales sanitarios al más alto nivel a través de innovadoras metodologías de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades de salud de la ciudadanía, de la sociedad y de los profesionales del sistema sanitario, entre ellas prioritariamente la simulación. Para ello, cuenta con un catálogo de acciones formativas que vertebran o complementan el desarrollo de competencias profesionales de los agentes sanitarios en diferentes etapas: grado, posgrado y formación continuada.

La FPS, a través de su Línea lavante, ha impartido una actividad formativa de Medicina de Precisión, a lo largo de 2022, dentro del Programa Andaluz de Formación en Medicina de Precisión, que organizan la Consejería competente en materia de Salud, el Servicio Andaluz de Salud, GENYO, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), el Hospital San Cecilio de Granada, el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, el IBIS, con la participación económica de la farmacéutica JANSSEN, de conformidad con el Convenio de Colaboración en Actividades de Interés General firmado entre la FPS y JANSSEN en fecha 26 de noviembre de 2021, actividad formativa organizada en ocho bloques, impartidos presencialmente, así como en modalidad online.

II.- La FPS es responsable de la gestión de centros, programas y proyectos dependientes total o parcialmente de dicha Consejería, entre los que cabe citar el Centro Pfizer – Universidad de Granada – Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (en adelante GENYO).

GENYO es un centro mixto participado por la Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la Universidad de Granada y la compañía farmacéutica Pfizer, concebido como un espacio para la investigación de excelencia sobre la base genética de las enfermedades -entre ellas el cáncer-, así como sobre la influencia de la herencia genética en la respuesta del organismo a determinados fármacos.

En el Departamento de Investigación Oncológica de dicho centro desarrolla sus labores de investigación Dña. M^a José Serrano Fernández, quien se encuentra vinculada laboralmente a la Universidad de Granada y que coordinará la parte práctica del Curso de Medicina de Precisión en dicho Centro.

III.- Que la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), es una organización sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

FISEVI tiene entre sus fines la promoción de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios; se halla inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F “Docentes, científicas y desarrollo” con el número SE/621.

Entre los centros que gestiona, de conformidad con su ámbito de actuación se encuentra incluido el Instituto de Biomedicina de Sevilla (en lo sucesivo IBIS). En dicho centro desarrolla sus labores de investigación, D. Michele Biscuola, en el Laboratorio Patología Molecular, del Servicio de Anatomía Patológica, quien se encuentra vinculado laboralmente al Hospital Universitario Virgen del Rocío y que coordinará la parte práctica del Curso de Medicina de Precisión en dicho Centro.

IV.- Que, las Partes firmantes están interesadas en el desarrollo de la parte práctica de la actividad formativa indicada, para que el alumnado de la misma realice las actividades prácticas derivadas de ella en GENYO o en el IBIS.

V.- Por todo lo anterior, ambas Partes expresan su interés en formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la realización de la parte práctica de la actividad formativa de Medicina de Precisión, consistente en la realización de prácticas, durante las horas presenciales en GENYO y el IBIS los días 16 y 17 y 23 y 24 de septiembre de 2022.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) Por parte de la FPS:

- Velar por la adecuada realización de las prácticas en GENYO.
- Llevar a cabo la gestión de las prácticas.
- Proceder a cumplir las obligaciones económicas establecidas en la cláusula cuarta.

B) Por parte de GENYO y bajo la supervisión de la coordinadora:

- Facilitar el acceso al alumnado al Centro durante los días y horarios indicados en el Anexo I.
- Posibilitar la realización de las actividades indicadas en el Anexo I.

C) Por parte de FISEVI:

- Velar por la adecuada realización de las prácticas en el IBIS.

D) Por parte del IBIS y bajo la supervisión del coordinador:

- Facilitar el acceso al alumnado al Centro y al laboratorio 209, el laboratorio de microscopía y la sala de grandes aparatos, donde se realizarán las prácticas durante los días y horarios indicados en el Anexo I en grupos como máximo de siete (7) personas.
- Posibilitar la realización de las actividades indicadas en el Anexo I.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El Convenio entrará en vigor en la fecha de firma del presente documento y mantendrá su vigencia durante el periodo indicado en el Anexo I.

CUARTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

Se contribuirá a los gastos generados para los Centros mencionados del siguiente modo:

IBIS SEVILLA

Next Generation Sequencing	Importe
Cabinas para Preparación muestras biológicas	1000
Laboratorio Sala PRE (biología molecular)	500
Next Generation Sequencing	3000
PCR digital	500
Microscopia	500
Aislamiento Celular	4000
COMPRA DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LAS SESIONES PRESENCIALES DEL CURSO	Importe
Preparación muestras biológicas	1500
Técnicas para detección de biomarcadores en tejido	1000
Anticuerpos	2000
Next Generation Sequencing	8000
PCR digital	1000
Aislamiento Celular	2000

GENYO GRANADA (traspaso interno)

ALQUILER DE EQUIPAMIENTO	Importe
Cabinas para Preparación muestras biológicas	1000
Laboratorio Sala PRE (biología molecular)	500
Next Generation Sequencing	3000
PCR digital	500
Microscopia	500
Aislamiento Celular	4000

COMPRA DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LAS SESIONES PRESENCIALES DEL CURSO	Importe
Preparación muestras biológicas	1500
Técnicas para detección de biomarcadores en tejido	1000
Anticuerpos	2000
Next Generation Sequencing	8000
PCR digital	1000
Aislamiento Celular	8000
Conjunto de pipetas	5000

La FPS aportará a los Centros las cantidades indicadas con anterioridad. FISEVI deberá emitir la correspondiente factura para su abono por parte de la FPS.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las Partes deberán tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas y potenciales resultados conforme a su posible carácter confidencial y secreto, velando por la circulación restringida de dicha información, haciéndose responsables de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella, según lo pactado en este Convenio.

Las Partes se comprometen a:

- 1.- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- 2.- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente Convenio.
- 3.- Revelar solamente dicha información a terceros, con el consentimiento previo y por escrito del Investigador Principal del Proyecto en cuestión y siempre que el tercero esté involucrado en el proyecto de investigación y se comprometa, así mismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente Convenio.

Lo precedente no será aplicable a cualquier información que:

- I) Sea o se convierta del dominio público sin responsabilidad de las Partes.
- II) Sea recibida legítimamente por terceros sin incumplimiento por las Partes de la presente cláusula de confidencialidad.
- III) Fuera conocida previamente por alguna de las Partes en el momento de ser revelada.
- IV) Fuese obligatorio revelar dicha información por prescripción legal o a requerimiento de la autoridad competente.

La obligación de confidencialidad expresada en la presente cláusula del Convenio, será vinculante durante la vigencia del mismo y hasta un período de cinco (5) años desde la terminación del Convenio.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las Partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la ejecución del Convenio, sin cuya firma no se podría cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) Los responsables del tratamiento de los datos personales derivados del Convenio son, de un lado, la FPS y, de otro, FISEVI.
- e) El interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- f) El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P., con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es o a FISEVI o, con domicilio en Hospital Universitario Virgen del Rocío, Edificio de Laboratorios 6ª planta, Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla, o mediante correo electrónico a lopd.fisevi.hvr.sspa@juntadeandalucia.es.

SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las Partes se comprometen al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales en el caso de que personal de varias instituciones desarrollen su actividad en el mismo centro.

En ese sentido, velarán por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, ofreciendo al alumnado la información y medios pertinentes, en su caso.

OCTAVA. - TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que legalmente son impuestas a la FPS por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio podrá ser objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía

y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

NOVENA. - MODIFICACIONES

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Convenio habrá de realizarse por escrito, y previo acuerdo de ambas Partes, debiendo anexionarse dichas modificaciones al mismo.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas, que será realizada previo acuerdo de las Partes, no alterará la validez del resto del Convenio, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el Convenio no se hubiera formalizado.

DÉCIMA. - COMUNICACIONES

- A) Las comunicaciones a la FPS se dirigirán a:**
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

A/A. D. [REDACTED]
Centro de Simulación Clínica Avanzada IAVANTE
Parque Tecnológico de la Salud
Avda. de la Investigación nº 21.
18026 – Granada
e-mail: [REDACTED]@juntadeandalucia.es

CENTRO GENYO

A/A. D. [REDACTED]
Avenida de la Ilustración 114. 18016, Granada
E-mail: [REDACTED]

- B) Las comunicaciones a FISEVI se realizarán a:**

A/A. D. [REDACTED]
Avda. Manuel Sirot, s/n, HU Virgen del Rocío, Edificio Laboratorios 6ª planta, Sevilla,
E-mail: [REDACTED]@juntadeandalucia.es

IBIS

A/A. D. [REDACTED]
Campus Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Sirot, s/n. Sevilla
E-mail: [REDACTED].sspa@juntadeandalucia.es

Las anteriores direcciones y destinatarios podrán ser modificados, previa comunicación escrita al efecto.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se resolverá por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de cualquiera de las Partes, que no sea subsanado en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la comunicación de la otra parte identificando el incumplimiento y reclamando su subsanación.
- c) Denuncia de cualquiera de las Partes, previo aviso con una antelación mínima de tres (3) meses.

El término o resolución del Convenio pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados, las obligaciones económicas devengadas con anterioridad a dicho momento y la confidencialidad.

DUODÉCIMA.- GENERALIDADES

- 1.- Este documento y su anexo contienen el total acuerdo entre las Partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las Partes.
- 2.- Nada de lo estipulado en el presente Convenio supone identidad de Partes, o que una sea considerada el agente de la otra. Ninguna parte responderá de cualquier declaración, acto u omisión de la otra parte que fuese contrario a lo anterior.
- 3.- La no exigencia por cualquiera de las Partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con este Convenio no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.
- 4.- La realización de prácticas en GENYO y el IBIS está cubierta por la póliza de seguros correspondiente, cuyo tomador es la FPS, entidad organizadora del Curso de Medicina de Precisión.

DECIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las Partes se comprometen a tratar de resolver amistosamente cualquier diferencia que sobre este Convenio pueda surgir.

En el caso en que no fuera posible llegar a una solución amistosa, las Partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Sevilla para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieren surgir en relación con la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FPS

POR FISEVI

Fdo.: D. [Redacted]

En señal de conocimiento y aceptación del presente Convenio,

Fdo.: D. [Redacted]

Director Científico de GENYO

Gerente de GENYO

Director Científico del IBIS

Fdo.: Dña. [Redacted]

Coordinadora

Fdo.: D. [Redacted]

Coordinador